



Referencia:	2022/00004300D
Asunto:	Mantenimiento de la Instalación Eléctrica de Baja Tensión del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN DEL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETO.....	3
3. NORMATIVA DE REFERENCIA	3
4. REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO	4
5. DIRECCIÓN DEL CONTRATO.....	5
6. ALCANCE DEL CONTRATO	5
6.1. CONSIDERACIONES GENERALES	5
6.2. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN.....	5
6.2.1. <i>Cuadros Generales de Baja Tensión.....</i>	<i>6</i>
6.2.2. <i>Líneas y Cuadros Secundarios.....</i>	<i>7</i>
6.2.3. <i>Instalación de Alumbrado y Fuerza</i>	<i>8</i>
6.2.4. <i>Puesta a Tierra</i>	<i>11</i>
7. PRESTACIÓN DEL SERVICIO	11
7.1. INFORME INICIAL	12
7.2. REGISTRO DE MANTENIMIENTO	13
7.3. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	13
7.4. MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL.....	13
8. MEDIOS MATERIALES.....	14
8.1. EQUIPOS DE TRABAJO	14
8.2. MATERIALES.....	14
8.2.1. <i>Materiales fungibles.....</i>	<i>14</i>
8.2.2. <i>Materiales consumibles</i>	<i>15</i>
8.2.3. <i>Materiales de repuesto</i>	<i>15</i>
8.2.4. <i>Materiales recuperados</i>	<i>15</i>
9. AVISOS Y AVERÍAS	15
10. GARANTÍA SOBRE LAS REPARACIONES.....	16
11. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	16
12. RESPONSABILIDAD	17

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734040615466240 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 4a5724f7b5bd81da



Código de verificación : 4a5724f7b5bd81da

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4a5724f7b5bd81da>



13.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	18
14.	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	18
15.	DIRECTOR DE MANTENIMIENTO O COORDINADOR DEL CONTRATO.....	19

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734040615466240 en <http://sede.cabildofuer.es>



1. ANTECEDENTES

El Cabildo Insular de Fuerteventura, como titular del edificio denominado "Palacio de Formación y Congresos", es responsable de su correcto estado de mantenimiento y conservación, así como de que en él se den las condiciones adecuadas de bienestar e higiene, eficiencia energética y seguridad.

De acuerdo con el artículo 20 del Real Decreto 842/2002, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT), el Cabildo de Fuerteventura, como titular del centro, es responsable de mantener en buen estado de funcionamiento sus instalaciones.

De acuerdo con el apartado 2.2 del anexo VII del Decreto 141/2009, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, en las instalaciones eléctricas de cines, teatros y auditorios, entre otros, se deberá acreditar la tenencia de un contrato de mantenimiento con una empresa eléctrica, independientemente de la ocupación y la potencia de la instalación.

De acuerdo con el artículo 53 del Decreto 141/2009, los contratos de mantenimiento se formalizarán por periodos anuales, que podrán ser prorrogados.

2. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la contratación y realización del servicio de mantenimiento y conservación de la instalación eléctrica de baja tensión del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, manteniendo permanentemente en buen estado de seguridad y funcionamiento dichas instalaciones, observando en todo momento el desempeño energético, con responsabilidad medioambiental y en un ambiente de trabajo seguro, dando así cumplimiento, adicionalmente, a las obligaciones reglamentarias vistas en los antecedentes.

De conformidad con el Reglamento (CE) N°213/2008 de la comisión, de 28 de noviembre de 2007 los servicios a contratar se corresponden con el siguiente código del Vocabulario común de contratos públicos:

- 50711000-2: Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios.

3. NORMATIVA DE REFERENCIA

El contratista es responsable de garantizar el cumplimiento de toda la normativa vigente aplicable a cada una de las instalaciones objeto de este contrato en cuanto a operaciones de mantenimiento o seguridad, estén o no recogidas específicamente en este Pliego. También será responsable de dar constancia por escrito, en su caso, de cuantos incumplimientos de dicha normativa observara en las instalaciones, aunque estas cuestiones no pertenezcan al ámbito del mantenimiento contratado.

A continuación, se da una relación no exhaustiva de reglamentos y normas a cumplir por el adjudicatario:

-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

-Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734040615466240 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 4a5724f7b5bd81da



- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus instrucciones Técnicas Complementarias ITCBT.
- Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias.
- Guía e instrucciones sobre la documentación, legalización, reforma, mantenimiento y revisiones periódicas de las instalaciones eléctricas de Baja Tensión, del Decreto 141/2009 (anexo VII).
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 773/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Orden de 30 de enero de 1996, de la Consejería de la Industria y Comercio, sobre mantenimiento y revisiones periódicas de instalaciones eléctricas de alto riesgo.

Se entiende que se cumplirán igualmente todas las modificaciones posteriores a dichas Normas.

4. REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá ser una **empresa instaladora en baja tensión**, clasificada en la **categoría especialista**, habilitada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en la ITC-BT 03 del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002.

Deberá cumplir en todo momento con los requisitos reglamentarios exigidos para la obtención de la autorización de Instalador en BT en a ITC-BT-03, con especial atención al cumplimiento con los medios técnicos y humanos exigidos. El incumplimiento de alguno de los requisitos será objeto de la penalización que corresponda.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734040615466240 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 4a5724f7b5bd81da



5. DIRECCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 62 de la LCSP el órgano de contratación designará un responsable del contrato que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

6. ALCANCE DEL CONTRATO

6.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Los trabajos de mantenimiento se realizarán sobre los equipos y componentes de la instalación eléctrica de baja tensión del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura.

Se incluyen dentro del alcance, los nuevos equipos y componentes de las instalaciones que se puedan adquirir por parte del Cabildo de Fuerteventura que se adscriban a la instalación eléctrica del Palacio de Formación y Congresos, durante el período de vigencia del contrato.

También formarán parte de las obligaciones de la empresa adjudicataria las relacionadas con el mantenimiento de:

- Gestión de residuos generados por las labores propias de mantenimiento realizadas en el edificio hasta el punto de recogida y su posterior envío hasta el vertedero.
- Trabajos de oficios varios (cerrajería, albañilería, carpintería, fontanería, pintura, etc.) que se tengan que llevar a cabo como consecuencia de las tareas propias del mantenimiento preventivo.

Las empresas licitadoras pueden acceder a los planos y documentos técnicos de obra para consulta de las instalaciones incluidas en el presente contrato.

A continuación se procede a describir la instalación eléctrica del edificio objeto del contrato.

6.2. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

El suministro de energía es en Media Tensión al centro de transformación que hay en el edificio, el cual no es objeto del presente contrato. Dese el centro de transformación, propiedad del edificio, se alimenta al Cuadro General de Baja Tensión.

El alcance del contrato incluye toda la instalación eléctrica aguas abajo a partir de los interruptores generales de entrada al cuadro general de baja tensión desde el centro de transformación, incluidos dichos interruptores.

Al tratarse de un edificio considerado como **Local de Pública Concurrencia** (ITC-BT-28), en la instalación se dispone de un **Grupo Electrónico** para el suministro de socorro. Se incluye dentro del alcance del contrato el mantenimiento del grupo electrónico en perfectas condiciones de operación.

El grupo dispone de motor diésel, es de arranque automático ante falta de tensión, y paro automático al reanudarse ésta. Tiene una potencia de 300 kVA en emergencia, del tipo Electra Molins.

Adicionalmente a este servicio, existe un conjunto de equipos autónomos que, en ausencia del servicio normal, proporcionará el alumbrado de seguridad reglamentario para este tipo de edificios.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734040615466240 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 4a5724f7b5bd81da



Así mismo se han previsto Sistemas de Alimentación Ininterrumpida, para alimentar a los equipos críticos ubicados en la sala de control del edificio, al telón cortafuegos del auditorio y al puesto de seguridad del edificio.

A continuación se adjunta una tabla resumen con la previsión de potencia para el edificio:

Potencia instalada: 1.821,30
F. Simultaneidad: 0,75
Potencia Simultánea: 1.365,90

Lo que supone una potencia total de cara al suministro normal de 1.365 kW.

Las tres líneas de alimentación a los embarrados normal y de emergencia del cuadro general (denominados CGBT y CGE respectivamente) están formadas por cables de cobre, del tipo RZ1 0,6/1 kV (no propagador del incendio, baja emisión de halógenos y baja opacidad, modelo AFUMEX de Pirelli o similar). La línea general que alimenta al CGE desde el grupo electrógeno será además del tipo resistente al fuego, RZ1 (AS+) 0,6/1kV (AFUMEX FIRS de Pirelli o similar). Ambas líneas discurrirán sobre bandeja.

6.2.1. Cuadros Generales de Baja Tensión

Todos los equipos y componentes incluidos en los cuadros generales de baja tensión se entienden incluidos en el alcance del objeto del contrato.

En una sala destinada a tal efecto se sitúa el cuadro general de baja tensión del edificio. Esta sala está ubicada en la zona técnica de la planta primera, junto al centro de transformación y la sala del grupo electrógeno.

Las líneas de alimentación correspondientes a los suministros normal (dos líneas, una desde cada transformador) y de emergencia finalizan en el interior del cuadro general, donde se alojan los correspondientes interruptores generales de entrada, cada uno en su embarrado.

En las entradas se ha incluido un pequeño **analizador de redes**, que ofrezca datos de tensión, intensidad, desfase y potencias activa y reactiva. La empresa mantenedora velará por el correcto funcionamiento del analizador de redes.

El **embarrado de servicio normal** está alimentado en paralelo por ambos transformadores, de este modo la funcionalidad es máxima, pero el cuadro y los interruptores automáticos deben estar preparados para una corriente de cortocircuito mayor.

Los embarrados normal y de emergencia están unidos por un enclavamiento manejado por un equipo de transferencia automática incluido en el cuadro de control del grupo electrógeno, de manera que normalmente el embarrado de emergencia estará alimentado a través del embarrado de suministro normal, y en caso de falta de tensión, el sistema de transferencia abrirá la alimentación del embarrado de suministro normal, y cerrará la alimentación proveniente del suministro de socorro.

Desde el embarrado de emergencia se alimenta a los cuadros de alumbrado y fuerza de cada zona. Estos cuadros de zona dispondrán bajo la misma envolvente, de los circuitos alimentados de red y de emergencia. La alimentación a los circuitos alimentados de red dispondrá de un contactor general, comandado desde el sistema de gestión del edificio, que abrirá en caso de falta de red, eliminando dichas cargas y dejando únicamente los circuitos de emergencia. La señal de arranque del grupo electrógeno hará que se inicie en el sistema de gestión una secuencia de señales que abrirán dichos

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734040615466240 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 4a5724f7b5bd81da



contactores, e irán cerrando sucesivamente los contactores de los circuitos de alumbrado y ascensores de emergencia.

Desde el cuadro general se alimenta a los cuadros del aparcamiento subterráneo que se situará junto al edificio y de la iluminación de la plaza pública situada encima del aparcamiento. Las instalaciones eléctricas del aparcamiento y de la plaza están incluidas en el alcance del presente contrato.

Se ha proyectado la instalación de una batería de condensadores con regulación automática en el cuadro CGBT para compensar el factor de potencia de la instalación globalmente.

La batería de condensadores se ha dimensionado para poder obtener un $\cos \varphi$ de 0,95 con la finalidad, de una parte, evitar el pago en concepto de energía reactiva y por otra, obtener, si cabe, una bonificación por conseguirse una corrección superior a 0,9.

La unidad base estará compuesta por un regulador electrónico que mantiene el factor de potencia a un valor determinado, conectando o desconectando condensadores unitarios llamados escalones. Esta unidad base ya constituye, por ella misma, una batería automática de pequeña potencia.

La batería elegida es de 330 kVAr (30+5x60 kVAr), y se han ubicado en la sala eléctrica principal, junto al cuadro general.

6.2.2. Líneas y Cuadros Secundarios

Las líneas de alimentación a cuadros secundarios son en general trifásicas con neutro y conductor de tierra, formadas por cables multipolares o unipolares de cobre, del tipo RZ1 0,6/1kV (no propagador del incendio, baja emisión de halógenos y baja opacidad). Discurren canalizadas en bandeja, o tubo de PVC de grado de protección 7, sujetos mediante una adecuada soportación a las estructuras y forjados del edificio. Las líneas del sistema de emergencia que alimentan a sistemas de seguridad son además resistentes al fuego, tipo RZ1 (AS+) 0,6/1 kV.

Para acceder a otras plantas, las bandejas se sitúan en un patinillo vertical destinado a tal efecto, que dispone de una puerta de acceso y suelo de tramex en cada planta (a partir de la planta primera), con punto de luz y toma de corriente para mantenimiento.

Los huecos realizados en los forjados de las distintas plantas para el paso de estas líneas, están sellados con espuma especial ignífuga, de forma que se garantice que, a través de esos pasos de forjado, no se transmitirá un incendio de un sector a otro del Edificio.

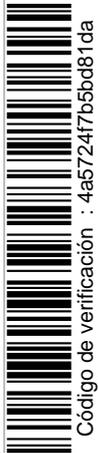
Los Cuadros Secundarios están contruidos en chapa metálica galvanizada, y se montan en superficie, adosados a pared o soportados en suelo.

Los cuadros de climatización situados en cubierta son de tipo estanco.

En el interior de la envolvente de cada cuadro se alojan el interruptor general tetrapolar, y el resto de apartenta. Los cuadros de zona disponen bajo la misma envolvente, de los circuitos alimentados de red y de emergencia. La alimentación a los circuitos alimentados de red dispone de un contactor general, comandado desde el sistema de gestión del edificio, que abre en caso de falta de red, eliminando dichas cargas y dejando únicamente los circuitos de emergencia.

En el mismo cuadro se dispone de una barra para la conexión de los conductores de protección de la instalación interior.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734040615466240 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 4a5724f7b5bd81da



Los cuadros secundarios y sus embarrados están diseñados para soportar, sin deformación alguna una I_k de 6kA, durante 1 seg. Algunos cuadros requieren una I''_k mayor (ver anejo de cálculo correspondiente).

Los interruptores automáticos de protección cortarían también el neutro de sus circuitos y, por tanto, no está permitido el que dos circuitos distintos tengan un neutro común.

Los interruptores diferenciales son de 30 mA de sensibilidad, a menos que se indique lo contrario en el esquema unifilar correspondiente.

El cableado interno de los cuadros, serán no propagador del incendio, y cero halógenos. Las canaletas y otros materiales plásticos utilizados en el cuadro, serán no propagadores de la llama, de clase M1.

6.2.3. Instalación de Alumbrado y Fuerza

Alumbrado

Se han adoptado los siguientes niveles lumínicos para el alumbrado general(a las 100 horas de la puesta en servicio de la instalación):

Vestíbulos:.....	250 lux.
Oficinas:.....	500 lux.
Aulas:.....	300 lux.
Talleres:.....	300 lux.
Aseos, vestuarios:.....	200-250 lux.
Escaleras y zonas de paso:.....	150-200 lux.
Salas técnicas:.....	200-250 lux.
Almacenes:.....	150-200 lux.

El alumbrado general de despachos, aulas, salas polivalentes, etc... se ha realizado con luminarias fluorescentes empotradas de 60x60cm, con cuatro tubos TL5 de 14W, reflector de aluminio brillante y componente óptico con control de deslumbramiento (C6), con lámparas de color 840 y balasto electrónico de altas prestaciones (HFP).

Las luminarias próximas de primera línea de fachada donde hay suficiente iluminación natural se han previsto con balasto regulable. Un sensor tipo "Luxsense", medirá el nivel de iluminación en el plano de trabajo, y si se supera el nivel adecuado debido al aporte natural de luz exterior, ordenará a los balastos regulables bajar su nivel de flujo luminoso.

En algunas zonas que por su uso así lo requieren, se han previsto luminarias con balasto regulable, para poder regular su flujo luminoso mediante regulador. Para los pasillos, vestíbulos, etc... se han previsto luminarias empotrables tipo downlight, de 2x26W fluorescentes con cierre.

En los pasillos de las **plantas tercera a quinta**, debido a problemas de espacio con los conductos de climatización, **se sustituye esta luminaria por otra de altura 50mm, de 3x14W** fluorescente, de 60x60cm. En los vestíbulos grandes de plantas primera y segunda, downlight de 2x32W. En el acceso al auditorio de la planta segunda, se ha utilizado una zona donde se prevén vigas lineales, para introducir un alumbrado basado en tiras continuas fluorescentes de tubo TL5 de 49W.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734040615466240 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 4a5724f7b5bd81da



Las luminarias equipadas con lámparas fluorescentes dispondrán de balasto electrónico.

Para los aseos, se han previsto downlights empotrados de 2x26W y cierre IP44. En cabinas de aseos, downlights de leds.

En las salas técnicas, almacenes y zonas techadas en cubierta se han previsto luminarias estancas de 2x36W.

En general el encendido de los circuitos de alumbrado de las zonas comunes (vestíbulos, pasillos) se realizará mediante señal del sistema de gestión del edificio, que actuará sobre los contactores (señal mantenida) o telerruptores (señal de pulsos) correspondientes.

En las aulas, despachos y cuartos técnicos, el encendido se ha previsto mediante interruptores locales. El encendido del alumbrado exterior se ha previsto mediante programador horario.

El encendido del alumbrado en aseos será mediante detectores de movimiento.

El encendido del alumbrado de escaleras de poco paso será mediante pulsadores, que actúan sobre el minutero correspondiente, situado en el cuadro.

Los circuitos de fuerza de zonas comunes de cada planta se controlarán desde los interruptores colocados en cada cuadro de zona. Los circuitos de fan-coils y otros equipos de climatización irán accionados mediante contactor, comandado por señal desde el sistema de gestión del edificio.

Tomas de corriente para usos varios.

Se han previsto tomas de corriente monofásicas para usos varios, de 10/16 A y 250 V, con toma de tierra lateral tipo Schucko, empotradas en pared.

En cada puesto de trabajo se ha previsto un conjunto empotrado en pared compuesto por cuatro tomas de corriente de suministro normal (alimentadas por dos circuitos independientes), así como 2 tomas RJ-45 cat. 6.

En las aulas dichos puestos de trabajo disponen de un módulo vacío para la posible implementación de tomas para servicios audiovisuales.

En las salas técnicas las tomas de corriente se han previsto estancas (IP44 al menos). Así mismo se ha previsto una toma de corriente trifásica en el taller del sótano, en cubierta y en dos aulas-taller en planta quinta, para posibles labores de mantenimiento o de conexión de máquinas herramienta trifásicas.

También se han previsto otras tomas y alimentaciones para equipos diversos, hasta las cajas de conexión de los diferentes equipos (fan-coils, extractores, centralita de incendios, centralita de megafonía, central antiintrusión, etc..). Así mismo se ha dado alimentación a los cuadros de ascensores, grupo de presión de incendios, y grupo de presión de fontanería. También se da alimentación a los cuadros de climatización, desde donde se dan servicio a las bombas, climatizadores y enfriadoras.

Circuitos de distribución.

Los circuitos de distribución del sistema de alumbrado han sido establecidos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, especialmente en lo que afecta a locales clasificados como de **pública concurrencia**.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734040615466240 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 4a5724f7b5bd81da



En las zonas comunes las luminarias se han colgado, como mínimo, de tres diferenciales distintos (dos normales y uno de emergencia), a fin de que, en caso de disparo de uno de ellos, por defecto de aislamiento en el circuito que protege, no se vea afectado, como máximo, nada más que un tercio de la instalación.

Canalizaciones y conductores.

Se han previsto una serie de canalizaciones generales que parten de los cuadros y recorren básicamente todas las zonas del edificio, constituidas por bandeja de rejilla de acero galvanizado en caliente. Los circuitos de distribución abandonan las bandejas a partir de cajas de derivación, desde donde irán canalizadas bajo tubo, bien en montaje superficial, bien empotrado, dependiendo de la zona. Los tubos serán de PVC, grado de protección 7, libres de halógenos.

Los cables utilizados en el sistema de distribución de alumbrado y fuerza para usos varios son de cobre Clase V, multipolares, del tipo RZ1-K 0,6/1 kV, desde que abandonan el correspondiente cuadro eléctrico y mientras discurren canalizados sobre bandeja de rejilla, y unipolares, de 750 V de tensión asignada, del tipo ES07Z1-K, desde que abandonan la bandeja para ir canalizados bajo tubo; en ambos casos los cables son del tipo no propagador del incendio, baja emisión de halógenos y baja opacidad.

Para la conexión final a máquinas de climatización, bombas, etc..., se utilizan latiguillos flexibles.

Las líneas que alimentan a los servicios de seguridad serán además resistentes al fuego (del tipo RZ1-K (AS+) 0,6/1 kV).

La sección mínima para los circuitos de alumbrado es de 2,5 mm². Para los circuitos de autónomos de emergencia será de 1,5 mm². La sección mínima para los circuitos de tomas de corriente es de 2,5 mm².

Todos los circuitos llevan hilo de tierra de igual sección a los conductores activos, a menos que los equipos alimentados sean de clase II.

Alumbrado de emergencia.

Aparte del alumbrado que va alimentado desde el suministro de reserva, se ha previsto la instalación de alumbrado de emergencia (de seguridad), de acuerdo con la instrucción ITC-BT-28 del REBT. Está constituida por equipos autónomos con lámpara fluorescente y comprenden, fundamentalmente, la lámpara, batería de acumuladores, alumbrado de señalización, y dispositivo de puesta en servicio que asegure el paso de situación de alerta a la de funcionamiento, para una tensión nominal de alimentación de 230 V, y serán capaces de garantizar su funcionamiento durante una hora y a una temperatura de 70° C.

Esta instalación debe entrar en funcionamiento cuando la tensión baje en más de un 30% de su valor nominal, y además de ofrecer una iluminación mínima, indicarán las salidas de los recorridos de evacuación.

El nivel de iluminación mínima en el eje de los pasos principales de evacuación será de 1 lux.

Los equipos autónomos previstos para las zonas generales amplias poseen un flujo luminoso en emergencia de 300 lúmenes. Para el resto de zonas, se ha utilizado la luminaria de 100 lúmenes. En zonas donde se prevé suciedad o presencia de humedad, los equipos se han previsto estancos.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734040615466240 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 4a5724f7b5bd81da



6.2.4. Puesta a Tierra

El edificio dispone de una red de tierras enterrada, realizada con cable de cobre desnudo y que interconecta la estructura del edificio a nivel de planta sótano.

Se dispone de dos embarrados equipotenciales situados en la sala del cuadro general de baja tensión, en planta primera, equipado con puente de prueba para realizar mediciones. Desde estos embarrados equipotenciales se dará tierra a las barras de tierra del cuadro general CGBT/CGE; desde estos cuadros generales, y mediante la línea de tierra que acompaña a cada línea de alimentación a los cuadros secundarios, se da tierra a los embarrados de tierra de dichos cuadros, y desde éstos parten los conductores de protección, que forman parte de cada circuito que abandona el cuadro. Mediante dichos conductores de protección se da tierra a las masas de todos los equipos eléctricos a los que es preceptiva su puesta a tierra.

Estos embarrados se conectarán con la red de tierras existente, mediante soldadura aluminotérmica.

De la misma manera se sitúa un embarrado equipotencial en la sala de **climatización**, y en los cuartos de los **grupos de presión** de incendios y de fontanería, con el fin de poner **a tierra sus respectivas instalaciones**.

También se ha previsto un embarrado equipotencial a situar en los fosos de los ascensores, para la conexión a tierra de sus railes y otros elementos metálicos.

Se ha dispuesto para el edificio un **sistema TT**, es decir, que el neutro de los transformadores dispondrán de una puesta a tierra independiente de la del edificio.

La puesta a tierra de servicio o del neutro del centro de transformación, está separada de la tierra de herrajes, e independiente a su vez de la red de tierra general del edificio, a fin de conseguir un esquema TT y una buena actuación de las protecciones.

En los aseos, se realizará una red equipotencial entre sus elementos metálicos.

De acuerdo al DB-SU-8 se ha dispuesto la instalación de protección contra descargas atmosféricas. Para ello se ha previsto la ubicación de un pararrayos ionizante con dispositivo de cebado electrónico (según CTE DB-SU-8 y UNE 21186), que ioniza la atmósfera circundante, con un radio de acción de 97 m en nivel de protección II en la cubierta del edificio. Va acoplado a un mástil de acero de 6 m de altura. Se han realizado dos bajantes con cable de cobre de 70 mm² de sección, protegido al llegar al terreno por un tubo de acero galvanizado, y va dotada con un contador de descargas y un puente de prueba. Dicha bajante está conectada a la red general de tierras. En el punto de conexión se ha incluido un grupo de picas para atenuar los efectos de la descarga.

Debido a la presencia de pararrayos, se han dispuesto protecciones contra sobretensiones en cascada: a nivel de cuadro general y a nivel de cuadros secundarios.

7. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria se compromete a mantener y conservar las instalaciones objeto de este pliego en condiciones de permanente y correcto funcionamiento. El servicio engloba los trabajos de asesoría y asistencia técnica, mantenimiento conductivo, preventivo, correctivo, modificativo y técnico legal de la instalación objeto del contrato. Esto es, sobre los equipos e instalaciones existentes en el Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, así como de aquellas otras instalaciones que pudieran ir incorporándose durante la ejecución del contrato.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734040615466240 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 4a5724f7b5bd81da



La empresa mantenedora aportará todos los medios materiales y personales que se requieran para la correcta ejecución del contrato. En cualquier caso, deberá ser **adscrito al servicio un instalador autorizado de baja tensión en la categoría especialista**.

Cualquier coste, tasa o medios auxiliares (herramientas, equipos de elevación, andamios, etc.), derivados de la realización de los trabajos quedarán incluidos en el precio del presente contrato.

El horario del servicio se ajustará a las necesidades del Cabildo de Fuerteventura y se consensuará entre el responsable del contrato y el coordinador de la empresa adjudicataria, prestando especial atención a la asistencia de avisos y averías.

Se ha estimado que para la prestación adecuada el servicio, es necesario emplear un oficial de primera, 8 horas semanales, quedando incluido en este horario la atención a averías, realización de informes, presupuestos, etc...

El contratista mantendrá informado al Cabildo de Fuerteventura del personal adscrito al servicio, indicando su categoría y experiencia profesional, de lo contrario procederá la aplicación de la penalidad correspondiente.

El personal prestará su servicio adecuadamente uniformado e identificado y se someterá a las normas de control y seguridad del centro.

La Corporación Insular podrá solicitar presupuestos y contratar los trabajos posteriores, a otras empresas distintas del adjudicatario para llevar a cabo un mantenimiento correctivo, siempre que lo considere oportuno.

7.1. INFORME INICIAL

El adjudicatario, en el **plazo de dos meses** a partir de la fecha de inicio del contrato, elaborará y entregará al Cabildo de Fuerteventura un **informe detallado y exhaustivo del estado de las instalaciones** objeto del contrato, tanto desde el punto de vista técnico como legal, incluyendo la verificación de la existencia, o no, de la documentación técnica obligatoria de las instalaciones, con la relación de aquella que se encuentre adecuada a normativa y de la que pudiera faltar, señalando las deficiencias observadas. En cualquier caso, el informe incluirá:

- Informe detallado del **estado de las instalaciones**, en el que se indicarán las anomalías encontradas que puedan afectar al cumplimiento del contrato, acompañadas de la descripción y del presupuesto de la subsanación de las mismas.
En el caso de comprobarse por ambas partes la existencia de anomalías, el Cabildo de Fuerteventura podrá optar entre corregirlas con el adjudicatario o por otros medios, o bien no proceder a su reparación, quedando salvada entonces la responsabilidad del contratista en cuanto al funcionamiento de las instalaciones denunciadas.
Así mismo, el informe incluirá, una propuesta de posibles mejoras para conseguir un ahorro en el consumo de energía y prolongar la vida útil de los equipos, así como la estimación de las inversiones necesarias y sus plazos, para introducir las mejoras.
- **Propuesta de lista de material de repuesto** que el adjudicatario estime necesario para evitar paradas imprevistas y prolongadas en las instalaciones.

La documentación citada en este punto se entregará al responsable del contrato del Cabildo de Fuerteventura en el **plazo de dos meses** a partir de la fecha de inicio del contrato. Si al acabar este plazo, el adjudicatario no formulase reparo alguno, se considerará que recibe todas las instalaciones en normal estado de funcionamiento.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734040615466240 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 4a5724f7b5bd81da



A partir de este plazo, lo no reflejado en el informe será aceptado por el adjudicatario como correcto y, por lo tanto, corriendo de cargo del contratista adjudicatario cualquier anomalía no reflejada en dicho informe. El adjudicatario está obligado a entregar las instalaciones en correcto funcionamiento al finalizar el contrato, y así deberán permanecer durante la vigencia del contrato.

El Cabildo de Fuerteventura se reserva el derecho a la aprobación final del informe para comprobar que el mismo se corresponde con la realidad del estado de las instalaciones.

7.2. REGISTRO DE MANTENIMIENTO

El adjudicatario llevará un registro de las operaciones de mantenimiento y las reparaciones que se produzcan en la instalación. En el registro se reflejarán los resultados de las mediciones y verificaciones llevadas a cabo, la sustitución de equipos, componentes o cualquier elemento de la instalación.

7.3. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

La empresa mantenedora elaborará un “**Programa de Mantenimiento**” que entregará al Cabildo en los primeros 30 días de vigencia del contrato. En dicho programa de mantenimiento quedarán recogidas las operaciones de mantenimiento preventivo y su periodicidad mínima. El retraso en la entrega del programa de mantenimiento será objeto de las penalidades que correspondan.

El programa de mantenimiento deberá incluir los puntos de chequeo recogidos en la GUIA E INSTRUCCIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN, LEGALIZACIÓN, REFORMAS, MANTENIMIENTO Y REVISIONES PERIÓDICAS DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE B.T., de acuerdo con la actualización de 2017, publicada por la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias.

Se contemplarán los puntos de chequeo y medida programados para el tipo de instalación, así como la periodicidad de dichas actuaciones en función de las características, responsabilidad y riesgos inherentes a las propias instalaciones, su entorno y la implementación de las medidas de eficiencia energética eléctrica previstas.

7.4. MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL

Deberá llevarse a cabo el mantenimiento técnico-legal establecido por los diferentes reglamentos industriales de obligado cumplimiento en vigor para las instalaciones comprendidas en este pliego.

Se deberá informar al responsable del contrato por parte del Cabildo, de toda modificación o variación que se pueda producir en la legislación aplicable, durante la duración del contrato.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos ocasionados consecuencia de un mantenimiento defectuoso de los correspondientes equipos e instalaciones, y las sanciones que pudieran recaer por no haber realizado en el tiempo indicado las revisiones o solucionar las posibles incidencias.

La empresa adjudicataria dispondrá a un técnico competente con, al menos, categoría de oficial de primera, para acompañar en las inspecciones técnicas llevadas a cabo por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y/u OCA's.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734040615466240 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 4a5724f7b5bd81da



Se prestará especial atención a la normativa:

- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus instrucciones Técnicas Complementarias ITCBT.
- Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias.
- Orden de 30 de enero de 1996, de la Consejería de la Industria y Comercio, sobre mantenimiento y revisiones periódicas de instalaciones eléctricas de alto riesgo.

8. MEDIOS MATERIALES

8.1. EQUIPOS DE TRABAJO

La empresa adjudicataria deberá contar con la maquinaria, útiles y herramientas, así como con los medios auxiliares suficientes en tipo y cantidad para garantizar la realización de los trabajos, inspecciones y verificaciones en tiempo y calidad.

Será obligación del contratista dotar a su personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos según la normativa vigente.

8.2. MATERIALES

El material a emplear será siempre de primera calidad y nunca de calidad inferior al material que se sustituye y cumplirá con todos los requisitos legales para su utilización.

A efectos del presente pliego los materiales se clasifican como:

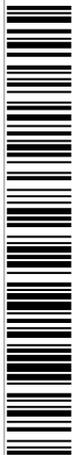
- Materiales fungibles
- Materiales consumibles
- Materiales de repuesto
- Materiales recuperados

8.2.1. Materiales fungibles

Se entenderá por materiales fungibles todos aquellos que se caracterizan por poseer una duración de vida corta, bien de forma normal o aleatoria. El suministro y el coste, de los materiales fungibles **correrán a cargo del Contratista**. Entre los materiales fungibles consideramos de forma no exhaustiva, los siguientes:

- Guarnición, prensaestopas en calidad ordinaria para reparaciones de equipos aislados.
- Juntas de estanqueidad.
- Pernos, precinto, clip o anilla de seguridad, tornillos ordinarios, clavos, abrazaderas, tacos, etc.
- Fusibles, pilotos.
- Cinta aislante, clemas de unión, terminales, pegatinas, etiquetas revisión, etc.
- Pequeñas cantidades de aislamiento térmico.
- Pequeños equipos eléctricos y cableados.
- Trapos de limpieza de piezas y equipos.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734040615466240 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 4a5724f7b5bd81da



Código de verificación : 4a5724f7b5bd81da

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4a5724f7b5bd81da>



- Otros materiales fungibles.

8.2.2. Materiales consumibles

El material consumible es el que se utiliza en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y que tienen una periodicidad de consumo continua.

El suministro de productos consumibles **correrá a cargo del Contratista** a excepción de los consumibles de operación tales como combustibles, energía eléctrica, etc.

Como muestra de material consumible se mencionan, de forma no exhaustiva, los siguientes:

- Aceites y grasas para engrase de equipos ordinarios
- Productos de limpieza de piezas y elementos de reparación.
- Productos anticorrosión y desincrustante.
- Estopa, cinta de teflón, cinta aislante
- Electrodo para soldadura.
- Rodamientos.

La empresa adjudicataria deberá tener este material permanentemente a mano para su reposición sin tiempos de espera excesivos.

8.2.3. Materiales de repuesto

El material de repuesto es aquel que, no estando contemplado en los apartados anteriores, es necesario para llevar a cabo las operaciones de mantenimiento. Se trata de piezas que se utilizan para reemplazar las originales que debido a su uso diario han sufrido deterioro o una avería.

La empresa adjudicataria deberá estar en condiciones de disponer de cualquier tipo de repuesto que pueda ser necesario en la instalación en un plazo de tiempo de un día. Deberá comunicar al órgano de contratación los repuestos sobre los que tenga un plazo superior al indicado para disponer de ellos, en caso contrario, llegado el caso podrá incurrir en penalizaciones.

8.2.4. Materiales recuperados

El material recuperado es aquel material no de reposición periódica, que es sustituido y es **susceptible de ser reparado** y en consecuencia almacenado para un posible uso posterior como repuesto.

Parte de la dedicación del personal del adjudicatario podrá emplearse en la recuperación de materiales.

9. AVISOS Y AVERÍAS

La empresa adjudicataria garantizará en todo momento la aportación de medios técnicos y personales suficientes para atender cualquier aviso de avería, o incidencia, que pudiera producirse.

Para garantizar el cumplimiento de los tiempos máximos de respuesta y reparación, en casos de avisos urgentes, el adjudicatario dispondrá de un teléfono de contacto a través del cual el personal del Palacio de Formación y Congresos autorizado para ello pueda solicitar el servicio las 24 horas todos los días del año.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734040615466240 en <http://sede.cabildofuer.es>



Estas incidencias, se valoran de la siguiente manera:

- **Averías urgentes:** Aquella situación que supone que queden fuera de servicio el suministro eléctrico de cualquier centro de trabajo o edificio o, aquellas que afecten a cuadros eléctricos secundarios, suministro a las climatizadoras, fan-coils, equipos de extracción y equipos autónomos.
- **Averías no urgentes:** Aquellas que no afectan de forma inmediata al suministro eléctrico, condiciones de seguridad y funcionamiento de cualquiera de las dependencias de los centros de trabajo y edificios.

El **tiempo de respuesta** (TR) entendido como el tiempo que transcurre desde que el Cabildo de Fuerteventura comunica la incidencia o, en su caso, realiza el primer intento de comunicación, mediante correo electrónico o mediante vía telefónica, hasta que éste se persona en el punto origen de la avería y realiza un primer análisis de la situación y comienza la actuación correctora, se establece en función del tipo de avería, siendo:

- **Averías urgentes:** 1 hora.
- **Averías no urgentes:** 24 horas.

Para el caso de averías urgentes la actuación correctora no cesará hasta su conclusión, para las averías no urgentes, en función de sus particularidades, el correctivo podrá planificarse dentro del horario laboral.

Las averías urgentes serán comunicadas de forma inmediata por el personal del Palacio de Formación y Congresos autorizado para ello desde el mismo conocimiento de tal circunstancia. Las averías no urgentes, debido a tal carácter de no urgente, se comunicarán preferentemente durante las horas laborales:

10. GARANTÍA SOBRE LAS REPARACIONES

El **plazo de garantía** sobre las distintas operaciones de mantenimiento realizadas será de un (1) año, que comenzará a contar desde la conformidad con la operación realizada. Durante este plazo de garantía, que atiende tanto a suministro como a la operación de montaje, reparación, instalación, etc., la empresa está obligada a la reparación del equipo en caso de defecto, siempre que no sea debido a un mal uso, o a la sustitución si el arreglo no consigue conservar íntegramente las propiedades y funcionalidad requeridas en el pliego.

La garantía también atenderá al caso en que la avería sea consecuencia de una instalación defectuosa consecuencia de un error en las instrucciones de instalación.

Durante el plazo de garantía el **tiempo de respuesta**, para atender las averías o incidentes objeto de garantía, será el establecido en el apartado 9 anterior.

11. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir con los requisitos mínimos recogidos en este documento.

La empresa instaladora adjudicataria comunicará al Centro Directivo competente en materia de energía el alta del contrato de mantenimiento objeto del presente pliego, en el plazo máximo de un mes desde su suscripción, remitiendo copia de dicha comunicación al responsable del contrato por parte del Cabildo de Fuerteventura dentro del mismo plazo. Igualmente, a la finalización del contrato

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734040615466240 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 4a5724f7b5bd81da



deberá comunicar la baja en el mismo plazo remitiendo copia de la comunicación al responsable del contrato por parte del Cabildo de Fuerteventura.

En el caso de que la Empresa Adjudicataria deba recurrir a las casas fabricantes o a empresas especializadas para el desarrollo de los servicios, la gestión, el aviso, la supervisión de los servicios y la responsabilidad sobre éstos seguirá siendo de la Empresa Adjudicataria.

La Empresa Adjudicataria queda obligada a seguir las indicaciones del Responsable del Contrato por parte del Cabildo en aquellos casos en que, por razones operativas, de seguridad o urgentes, fuera necesario efectuar servicios fuera de la franja horaria de prestación habitual del servicio, incluyendo horas nocturnas y días festivos, para lo que facilitará un número de teléfono en el que se prestará atención las 24 horas del día todos los días del año.

Desde la fecha de inicio efectiva del contrato, la Empresa Adjudicataria deberá disponer de los canales y medios de comunicación permanente para la posible transmisión y recepción de avisos. El coste de dichos medios será por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

En ningún caso, la Empresa Adjudicataria acometerá servicio alguno si existe riesgo para las personas. De detectarse posibilidad de la producción de riesgos, el Coordinador del Servicio de la Empresa Adjudicataria comunicará estos hechos al Responsable del Contrato del Cabildo de Fuerteventura para que determine las acciones oportunas, aprobando o cancelando la ejecución de los servicios.

También formarán parte de las obligaciones de la empresa adjudicataria las relacionadas con el mantenimiento de:

- Gestión de residuos generados por las labores propias de mantenimiento realizadas en el edificio hasta el punto de recogida y su posterior envío hasta el vertedero.
- Trabajos de oficios varios (cerrajería, albañilería, carpintería, fontanería, pintura, etc.) que se tengan que llevar a cabo como consecuencia de las tareas propias del mantenimiento preventivo.

La Empresa Adjudicataria será responsable de cuantos desperfectos ocasione su personal en el desempeño de su actividad.

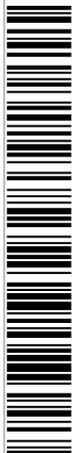
El personal de la Empresa Adjudicataria prestará su servicio adecuadamente uniformado e identificado y se someterá a las normas de control y seguridad del centro.

La empresa adjudicataria deberá tener suscrito seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que puedan derivarse de sus actuaciones, mediante póliza por una cuantía mínima de **900.000 euros**.

12. RESPONSABILIDAD

Cuantos daños y perjuicios puedan originar a los usuarios del edificio o terceros en general, en la realización de los trabajos, llevados a cabo por el Adjudicatario o por defecto de los equipos utilizados, serán de su exclusiva cuenta y cargo, a menos que se acredite que los daños son ajenos en su causa al estado de conservación de los elementos a que se refiere este Contrato, o a la situación que debe desarrollar en cumplimiento del mismo.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734040615466240 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 4a5724f7b5bd81da



13. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El contratista deberá cumplir en todo momento con la normativa específica de prevención de riesgos laborales de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores, y especialmente con la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales, así como lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la mencionada Ley en materia de coordinación de actividades empresariales.

De acuerdo con el mencionado RD 171/2004, antes del comienzo de la prestación del servicio, la empresa contratista deberá aportar al Cabildo de Fuerteventura, y en referencia a los trabajadores que el contratista mantenga en el Palacio de Formación y Congresos, el Plan de Prevención correspondiente, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones empresariales de formación e información a los trabajadores, la acreditación de la realización y aptitud de los reconocimientos médicos preceptivos, así como los medios tanto materiales como humanos de coordinación entre empresas.

El contratista deberá asegurarse de que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse.

El contratista deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual (EPI) adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar, y vigilará que sean efectivamente utilizados por éstos.

Igualmente será obligación del adjudicatario, la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

Las tareas de conservación y el mantenimiento que se realizan al amparo de este contrato no precisan de proyecto técnico de ejecución y como consecuencia de ello, no requieren de las figuras propias de una obra de construcción como son la dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud recogidas en el Real Decreto 1627/97 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

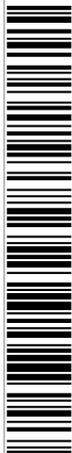
El contratista se hace expresamente responsable de garantizar el cumplimiento de toda la normativa vigente aplicable a cada una de las instalaciones objeto del contrato, en cuanto a la seguridad y salud laboral, estén o no recogidas en este contrato. También será responsable de dar constancia por escrito, en su caso, de cuantos incumplimientos de dicha normativa observara en las instalaciones en cuestiones que no sean de mantenimiento o seguridad.

14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el resto de normativas que, en la materia, sean de aplicación por lo que se obliga a mantener la confidencialidad de los datos que le suministre el Cabildo de Fuerteventura, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades específicas y especialmente delimitadas que se deriven de la cobertura de los riesgos.

Así mismo se obliga a mantener controlado el acceso a los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido o fueran informatizados, en los términos previstos en la Ley Orgánica antes citada.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734040615466240 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 4a5724f7b5bd81da



15. DIRECTOR DE MANTENIMIENTO O COORDINADOR DEL CONTRATO

El adjudicatario designará un "Coordinador del Contrato" que tendrá, como mínimo, una titulación de ingeniero técnico industrial con especialidad en electricidad, o una titulación que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de ingeniero técnico industrial con especialidad en electricidad, de acuerdo con las directivas comunitarias. Contará al menos **5 años de experiencia demostrable** en Servicios de Conservación y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas. Esta experiencia deberá acreditarse documentalmente mediante contratos, informe de vida laboral, certificados de empresa, o alguna otra forma válida de documentación.

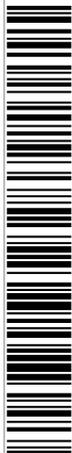
El Coordinador ejercerá como responsable de la ejecución del contrato y será el interlocutor del Adjudicatario con el Responsable del Contrato por parte de la Administración.

La persona designada por el adjudicatario como coordinador del contrato será el máximo responsable del servicio y de la gestión y supervisión del mantenimiento, dispondrá de teléfono móvil, el cual permanecerá continua e inexcusablemente operativo durante el periodo de vigencia del contrato, pudiendo ser contactado en cualquier momento las veinticuatro horas del día, los 365 días del año, pudiendo requerirse su presencia en el edificio en cualquier momento, incluso fuera de la jornada laboral, sin coste para la Administración

En caso de vacaciones, permisos o faltas del Coordinador del adjudicatario, la empresa deberá disponer de un interlocutor válido en un plazo inferior a 2 días, que lleve a cabo las mismas funciones.

Firmado electrónicamente el día
10/03/2022 a las 11:48:42
El Técnico del Palacio de Congresos
Fdo.: Óscar Cano Pacheco

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734040615466240 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 4a5724f7b5bd81da